

CAPÍTULO XII

PUBLICACIÓN DEL LIBRO «FUNDAMENTUM THEOLOGIAE MORALIS»

1694.

SUMARIO: 1. En 1692, viendo la oposición que se hace al libro impreso en Dilinga, redacta de nuevo el P. Tirso su antiguo libro *Fundamentum Theologiae Moralis*.—2. Hablando con varios Cardenales consigue persuadirles que debe imprimirse este libro, y así lo pide la Congregación del Santo Oficio al Papa.—3. El 30 de Junio de 1693 dispone Inocencio XII que, dejando a un lado el libro de Dilinga, se examine este otro, y si lo aprueban los censores, se publique.—4. Imprímese el libro y sale a luz por Febrero de 1694 y es reimpresso el mismo año en varias ciudades de Europa.—5. Examen de esta obra.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Historica Enarratio*.—2. El libro *Fundamentum Theologiae Moralis*.

1. A mediados de 1692, observando el P. Tirso la gran oposición que hacían los Asistentes al libro impreso en Dilinga, aunque él de buena fe le creía enteramente inofensivo, determinó refundir el libro que había compuesto veinte años antes sobre el Probabilismo, y suprimiendo las particularidades que podían ofender en la obra impresa, declarar más por extenso y demostrar mejor los puntos sustanciales de la doctrina que deseaba inculcar en su tratado (1). A ésta podemos llamar la tercera redacción del libro *Fundamentum Theologiae Moralis*. La primera fué la que compuso siendo misionero, de 1670 a 1672. La segunda fué la que escribió en 1680, después de leer la obra del P. Terillo. La tercera y última debe llamarse ésta, que brotó de su pluma en los años 1692 y 1693.

Cuán diferente fuese esta obra de la que tenía antes escrita,

(1) «Tunc cepi consilium componendi seu concinnandi ex meis scriptis novum opus, quod nihil contineret nisi substantiam doctrinae fusius expositam, et est illud ipsum, quod postea prodiit in lucem.» *Hist. Enarratio*, n. 140.

se infiere de un documento algo particular. En el Tratado sucinto impreso en Dilinga había puesto al fin el índice de esta obra que él llamaba *Tractatus uberior*. Según este índice, dividiase la obra en veintiséis cuestiones, y cada cuestión en varios párrafos. Entre las cuestiones llamaba la atención la veintitres, dirigida toda contra el P. Terillo y dividida en treinta y cuatro párrafos. Ahora bien; el libro redactado en estos dos años y que luego se dió a la estampa, aparece repartido en catorce disertaciones, éstas se dividen en capítulos y los capítulos en párrafos. Se observa que en el libro publicado faltan algunas cuestiones apuntadas en el índice impreso, y se han retirado varias discusiones históricas que pudieran ofender a los autores de la Compañía. Lo escrito contra el P. Terillo, que según el índice debía estar reunido en una cuestión, aparece en la obra impresa bastante más abreviado y distribuido principalmente en la disertación sexta y en la duodécima. Podía, pues, llamarse verdaderamente obra nueva el libro que, siendo General, escribió el P. Tirso González y que salió a luz en 1694.

No se contentó con redactar de nuevo su libro, sino que ejecutó además una diligencia, cuyos resultados no podemos debidamente apreciar. Envió el índice de las disertaciones que debía contener el libro a las ciudades de París, Viena, Madrid y a todas las provincias de la Compañía, después de haberle mostrado al P. Secretario, Egidio Estrix, al Provincial de Roma y a otros hombres ilustres. Entendíase que deseaba Su Paternidad comunicar, como quien dice, la semilla de todo el libro a las provincias de la Compañía, e ir predisponiendo los ánimos de los nuestros, para que aceptasen mejor la obra que después se habría de imprimir. ¿Obtuvo el efecto que deseaba el P. General? ¿Convirtió a muchos de los nuestros al sistema probabiliorista? No lo sabemos decir, porque nos faltan las contestaciones que dieron las provincias al escrito del P. General, y estamos reducidos en este punto particular a las noticias que nos da el P. Tirso en su Narración histórica (1).

2. Entretanto no se descuidaba Su Paternidad de promover en Roma por todos los medios posibles las ideas rígidas que deseaba estampar en su libro. Habló con varios Cardenales, y de

(1) «Cuius [libri] indicem communicavi multis, et misi extra Romam in varias provincias.» *Hist. Enarr.*, n. 140.

tal modo les fué pintando su negocio, que ellos, según nos dice el mismo P. Tirso, empezaron a escandalizarse de que los Padres Asistentes resistiesen con tanta tenacidad a una doctrina sana y conforme a la mente de la Sede Apostólica (1). En este punto debemos hacer una observación. Por la mente de la Sede Apostólica debemos entender las bulas, decretos y decisiones que en una forma o en otra publique la Sede Apostólica, ya con el nombre del Papa, ya por medio de las Congregaciones y Tribunales de la curia romana. Pero no debemos llamar sentimiento de la Sede Apostólica a las opiniones particulares que, como teólogos privados, puedan tener los mismos Cardenales y Oficiales de las Congregaciones Romanas y aun el mismo Sumo Pontífice. Distingamos bien estas dos cosas. Una es lo que la Sede Apostólica decide y enseña, y otra las opiniones que el Papa y otros Cardenales puedan tener, como teólogos particulares. Estas opiniones no las imponen a nadie, y en ellas puede suceder que incurran en algunos errores, como cualquiera doctor privado. Pero prosigamos adelante en la narración.

El Cardenal Cibo fué el que más se entusiasmó con la idea de publicar el libro del P. Tirso González. Habló sobre este punto mediante Fray Juan de Santa María con el Sumo Pontífice en el mes de Mayo de 1693, pero nada obtuvo de Inocencio XII. El Cardenal Laurea, que participaba de las mismas ideas que nuestro P. Tirso, tuvo curiosidad de leer el manuscrito redactado por el P. Estrix en defensa del libro impreso. Agradóse de aquellas ideas, y el día 5 de Junio tuvo un coloquio con el Sumo Pontífice, recomendando animosamente el libro del P. General. Otros Cardenales, que el P. Tirso no nombra, hablaron también sobre este negocio a Su Santidad y le propusieron que se remitiese a la censura ordinaria el libro que trataba de publicar el P. General sobre un argumento tan útil en la práctica; pero contra la autoridad e insistencia de todos los Cardenales estaba el P. Pablo Segneri, cuya autoridad tenía más peso a los ojos del Sumo Pontífice. Tanto le había dicho sobre la turbación que aquel libro iba a causar en la Compañía, tanto le había ponderado las ignominias que de ahí resultarían a nuestra Orden, que Inocencio XII es-

(1) «Nota fuit Romae inter Cardinales obfirmata resistentia Assistentium, et scandalizabantur, quod doctrinae adeo sanae, et menti Sedis Apostolicae conformi, tam obstinate obsisteretur.» *Ibid.*, n. 140.

taba firme en el propósito de no permitir la impresión de tal obra (1).

Por otro camino llegaron los Cardenales a vencer la resistencia del Papa. El Asesor del Santo Oficio Pedro Felipe Bernini, en la reunión que se celebró el 24 de Junio de 1693, tratando de otras materias y ponderando el cúmulo de negocios de que se hallaba oprimida la Congregación, manifestó el temor de que se sometiese a ella la causa del P. General de la Compañía, sobre la cual corrían tantos rumores en Roma. Los Cardenales, al oír esto, manifestaron espontáneamente alguna extrañeza y escándalo, de que a la faz de la Sede Apostólica, se resistiese a la publicación de un libro que enseñaba doctrina sana y tan útil para refrenar la anchura de las opiniones probables. Recordaron que Inocencio XI había deseado ver salir a luz aquel libro y había exhortado al autor a que lo publicase. Después de discurrir por una y otra parte largo rato sobre este punto, resolvieron los Cardenales, que debía dirigirse al Sumo Pontífice una humilde representación de parte de la Congregación del Santo Oficio, suplicándole, que mandase examinar el libro del P. Tirso González, y si los censores señalados por Su Santidad y el Maestro del Sacro Palacio lo juzgaban oportuno, saliese por fin a la luz pública. Encargaron, pues, al Asesor, que en nombre de la Congregación presentase esta súplica al Sumo Pontífice Inocencio XII.

Bernini tomó sobre sí este delicado negocio, pero deseando no verse solo para tratarle, dispuso hablar a Su Santidad en presencia del Cardenal Spada, Secretario de Estado, porque sabía que Su Eminencia se inclinaba mucho a la causa del P. General y deseaba que se imprimiese aquel libro. Decláranos el P. Tirso, porque el Cardenal Spada se hallaba entonces tan prevenido en favor suyo. Dícenos que él le había instruido sobre los negocios que habían pasado en tiempo de Inocencio XI, le había demostrado las cartas que el Cardenal Cibo y el Cardenal Mellini, cuando era Nuncio en España, le había dirigido a él exhortándole a publicar el libro sobre el recto uso de las opiniones probables, y además le había enseñado la aprobación de aquel libro hecha por dos revisores señalados por el Sumo Pontífice. Por todas estas causas el Cardenal Spada se hallaba muy inclinado en favor del P. Tirso González (2). Animado, pues, con la presencia del Car-

(1) *Hist. Enarr.*, núms. 140 y 141.

(1) *Ibid.*, núm. 143.

denal, desempeñó su cometido el Asesor del Santo Oficio. Al pronto Inocencio XII se mostró algo disgustado y adverso a la publicación del libro. El Asesor insistió en su demanda, le expuso varias razones que facilitaban la publicación y refutó las objeciones que había representado el P. Segneri. Por último, tuvo el consuelo de ver que Inocencio XII se doblegaba y en efecto se decidió a permitir que se censurase el libro del P. Tirso.

3. El 30 de Junio de 1693 se intimó a nuestro P. General la orden de que entregase el libro a la censura, y él puso al instante en manos del Asesor Bernini la primera mitad de la obra, que ya estaba copiada en limpio por el amanuense (1). Con esto quedó arrinconado para siempre el *Tractatus succinctus*, impreso en Dilinga. Ya no se disputó sobre la conveniencia o inconveniencia de publicarle. Tan oscurecida quedó la memoria de aquel opúsculo, que algunos modernos bibliógrafos lo han confundido con el célebre tratado *Fundamentum Theologiae Moralis*, creyendo que los dos libros son como dos ediciones de uno mismo. Podemos, pues, decir que el *Tratado sucinto* de nuestro P. General fué impreso, pero no publicado. El único ejemplar que hemos visto de esta obra se halla en la Biblioteca de San Isidro en Madrid, y en la portada se escribe que fué aquel tomo un donativo del P. Eusebio Truchses, Asistente de Alemania, al P. Ambrosio Ortiz.

Alegróse nuestro P. Tirso con la resolución tomada por el Sumo Pontífice; pero temiendo las complicaciones que dentro de la Orden pudieran surgir, propuso a Su Santidad, que los revisores del libro fuesen de la Compañía y que todo el negocio de su impresión se compusiese dentro de casa (*intra domesticos parietes*). Para que el Papa tuviera donde elegir entre los censores de la Compañía, designó el P. General a diez hombres autorizados que por entonces se hallaban en Roma y habían enseñado en otro tiempo la sagrada teología. Eran los siguientes: 1. Francisco Guarini, Provincial de Roma, y en otro tiempo maestro de teología. 2. Egidio Estrix, Secretario de la Compañía, que había enseñado teología en Lovaina y era escritor insigne. 3. José Alfaró, Profesor de teología en otro tiempo en España y en Roma, y ac-

(1) «Hoc mandatam mihi intimavit D. Assessor, et ego dividens totum tractatum in duo volumina, ut facilius et citius posset revideri, attuli primum volumen ipsi, die 30 Junii, quia secundum nondum amanuensis integre descripserat.» *Hist. Enarr.*, n. 143.

tualmente revisor de libros por la Asistencia de España. 4. José de Reux, historiador de la Compañía y antiguamente profesor de teología en Lovaina. 5. Basilio Rubio, sustituto de España, que había enseñado teología en la Provincia de Castilla. 6. Cristóbal Zignis, sustituto de Alemania, y profesor en otro tiempo de teología en la provincia de Alemania superior. 7. Mateo Drattemberg, profesor de teología en la Universidad de Dilinga en otro tiempo, y actualmente maestro de controversias en el Colegio Germánico. 8. Pedro Valle, Predicador apostólico. 9. Bartolomé Carreño, Prefecto de estudios en el Colegio Romano, al cual, dice el P. Tirso, le nombré entre los demás «para que no creyeran que yo excluía a un maestro español de tanta autoridad, aunque me constaba que se inclinaba resueltamente a la sentencia de los probabilistas. 10. P. Domingo Egidio, Revisor de libros por la Asistencia de Italia.

Como el P. General redactó su catálogo de censores, también los PP. Asistentes formaron por su cuenta otro, y se lo presentaron a Inocencio XII. No dice el P. Tirso, ni sabemos por otro lado, quiénes eran los indicados por los PP. Asistentes. Solamente nos dice el P. General, que entre ellos figuraba el mismo P. Carreño, y por lo mismo, habiendo leído el Papa los dos catálogos, escogió como censores del libro a tres Padres: primero al P. Carreño, español; después al P. Andrés Semery, francés, profesor de moral en el Colegio Romano, y finalmente al P. Cristóbal Zignis, sustituto de Alemania (1).

Pocos días después de tomar esta determinación y señalar los censores que habían de examinar la obra, ocurrió un pequeño incidente que alegró sobremanera a nuestro P. General. Cuéntanos éste que, revolviendo el Cardenal Cibo varios papeles suyos propios del tiempo en que había sido Secretario de Estado con Inocencio XI, tropezó casualmente con aquella carta del P. Tirso dirigida al mismo Papa, en la que se trataba del caso de los probables, y halló que estaba anotado en ella haber sido remitida al Santo Oficio. Despertada su curiosidad por esta indicación, acudió a la Sagrada Congregación y revolviendo los registros de ella, tropezó con el famoso decreto de 26 de Junio de 1680. Sorprendido con este hallazgo, lo mostró a Inocencio XII, con lo cual así el Papa como los Cardenales se confirmaron en la idea de que

(1) *Hist. Enarr.*, n. 144.

importaba dar a luz cuanto antes la obra del P. Tirso (1). Este incidente no deja de tener particular significación. ¡Cuán olvidado estaría aquel decreto, cuando a los trece años fué una pura casualidad el descubrirle, y en toda la Corte Romana se le miró como un descubrimiento fortuito de una cosa enteramente olvidada de la memoria de todos los curiales Romanos! Infírese de aquí la poquísima importancia que se había dado a aquel decreto, cuando a los trece años estaba enteramente borrada la memoria de semejante acto.

4. Examinada la obra del P. Tirso por los censores, la aprobaron todos, y según parece, ni en ellos ni en ninguna otra persona se suscitó la más leve dificultad. A mediados de Octubre de 1693 se entregó el manuscrito a la imprenta. Dudóse un poco si convendría publicarle con el nombre del P. General o solamente anónimo. Pronto se resolvió la duda, porque desde luego ocurrió que era inútil ocultar el nombre del autor, cuando desde meses y años atrás se había divulgado y era conocido no solamente en Roma, sino en las principales naciones de Europa. Determinóse, pues, que apareciera francamente con el nombre del P. Tirso González, Prepósito General de la Compañía de Jesús. La impresión se hizo desde el mes de Octubre hasta principios de Febrero. El 18 de este mes de 1694, el Maestro del Sacro Palacio extendió la licencia para publicarse el libro, el cual empezó a correr de mano en mano por toda Roma.

Fueron distribuidos por varias partes de Europa los primeros ejemplares de la impresión. Apenas se recibieron dos de ellos en Lyon, el P. Francisco Malatra, profesor de teología en aquella ciudad, que estaba esperando con ansia la publicación del libro, entregó un ejemplar a uno de los impresores que solían divulgar las obras de los teólogos de la Compañía. Como era tan célebre ésta, había estado pidiéndola el impresor a los nuestros y solicitando que le permitiesen la primacía entre los impresores de Lyon. Apenas el P. Malatra le puso el libro en las manos, empezó el solícito impresor a estamparla, y en una semana (celeridad bastante desusada en aquellos tiempos) tenía ya lista otra edición del P. Tirso. Cuando vieron los otros impresores lyoneses el buen negocio que se hacía con aquel libro, quisieron participar de la ganancia, y a toda prisa dispusieron otras edicio-

(1) *Hist. Enarr.*, n. 150.

nes (1). En otras ciudades se mostró la misma diligencia en reimprimir la obra del P. General, y observamos este fenómeno pocas veces visto en obras antiguas, que en el espacio de un año o poco más, salieron a luz doce ediciones de la obra *Fundamentum Theologiae Moralis* (2). Estas ediciones se hicieron en Roma, Lyon, Amberes, Zaragoza y Bolonia. Sin embargo no deja de ser también algo singular, que después de tanta priesa para imprimir el libro, apenas salió, cesase enteramente el afán de reimprimirlo. Doce ediciones se hicieron en el primer año, y he aquí que después, en más de doscientos años no se ha hecho otra edición, sino es la que se ejecutó en el curso teológico de Migne incluyendo esta obra juntamente con otras de teología, como en una enciclopedia de los principales libros que podían servir para ilustrar la ciencia sagrada. Tal fué, después de veinte años de controversia, el éxito de este libro, escrito de 1670 a 1672, renovado en 1680, refundido en 1692, y por fin sacado a luz en Febrero de 1694.

5. Examinemos ahora brevemente el célebre libro del P. Tirso González. Su título es largo y difuso, pero debemos transcribirlo a la letra, porque en él aparece claramente estampado el error fundamental que defendía el P. Tirso González. Dice así traducido fielmente a nuestra lengua: «*Fundamento de la teología moral o sea tratado teológico del recto uso de las opiniones probables, en el cual se demuestra, que para seguir lícitamente la opinión probable que favorece a la libertad contra la ley, es enteramente necesario y basta, que después de inquirir cuidadosamente la verdad con el sincero deseo de no ofender a Dios, aquella opinión aparezca al hombre, consideradas las razones y la autoridad, o únicamente verosímil, o manifestamente más verosímil que la contraria, que se inclina a la ley en contra de la libertad, y que por lo mismo el que obra la juzgue verdadera, con juicio absoluto, firme y no fluctuante. Su autor el P. Tirso González profesor de Teología en Salamanca y ahora Prepósito general de la Compañía de Jesús*» (3). Algo diverso había sido el

(1) *Hist. Enarr.*, p. 148.

(2) Diez de ellas pueden verse en Sommervogel. Nuestro bibliógrafo español José Eugenio de Uriarte añadió otras dos.

(3) *Fundamentum Theologiae Moralis, id est, Tractatus de recto usu opinionum probabilium, in quo ostenditur, ut quis licite possit sequi opinionem probabilem faventem libertati adversus legem, omnino necessarium esse, et sufficere, quod post diligentem veritatis inquisitionem, ex sincero desiderio non offendendi Deum susceptam, opinio illa ipsi appareat, attenta ratione et autho-*

título impuesto por el P. Tirso a su manuscrito, cuando lo redactó por primera y segunda vez, pero por fin el título que prevaleció y se publicó en las ediciones siguientes es el que hemos transcrito.

Al principio de su obra estampó el autor quince que él llama proposiciones capitales: diez contra los teólogos benignos y cinco contra los rígidos o resueltamente rigoristas. En las diez primeras se combate, como es de suponer, a los probabilistas, y en las cinco restantes se refutan los errores de los jansenistas o inclinados al jansenismo, como eran entonces varios teólogos, que sin declinar manifiestamente al campo de la herejía, sostenían entre los católicos las sentencias y exageraciones familiares a los jansenistas. Sigue después una introducción en gran parte histórica, donde se explican brevemente las vicisitudes de la teología moral en el siglo XVII. Asienta resueltamente el autor, que los jesuitas no han inventado el probabilismo, sino que le han limitado y restringido, separándole así del laxismo pernicioso; distingue entre la opinión que es probable considerada en sí misma y lo que es probable *respectu operantis*, es decir, la que parece probable al hombre que va a obrar. Declara los casos (aunque no todos) en que no tiene aplicación el probabilismo, y, por fin, después de haber mencionado los diversos matices que pueden distinguirse entre los mismos probabilistas, escribe un párrafo que contiene la teoría del probabilidadismo, y, por consiguiente, el meollo de todo el libro. Véanse los números cuarenta y cuarenta y uno de la introducción, donde están resumidas las principales ideas del P. Tirso que pueden llamarse comunes a los teólogos apellidados probabilidadistas (1). Al fin de la introducción hace esta advertencia importante: «Publico este tratado no como Preposición General

ritate, vel unice verisimili, vel manifeste verisimilior quam opposita stans pro lege adversus libertatem; ac idcirco ab ipso judicetur vera iudicio absoluto, firmo et non fluctuante. Authore P. Thyrso Gonzalez, Theologiae Professore Salamanticensi, nunc Praeposito Generali Societatis Jesu. Romae, sumptibus Jo. Jacobi Komark, 1694.

(1) «Postquam autem accurate legi quidquid benignioris sententiae doctores pro se, quidquid contra ipsos adducerent severioris sententiae defensores, post exactam totius controversiae discussionem, quamvis fuissem contrariae sententiae principiis assuetus, meo tamen firmiter insedit animo, mansitque infixum, nemini licitum esse assumere pro regula secundaria, quam secure in operando sequatur, sententiam alienam, faventem libertati adversus legem, nisi ex prudenti persuasione, quod illa sit vera, et legi aeternae conformis; seu quin illi assensum directum praebeat, iudicio absoluto,

de la Compañía de Jesús, sino como un simple teólogo de la misma Compañía, no intentando obligar a ninguno de mis súbditos a enseñar lo que yo enseñé, sino dejando a todos plena libertad para que en este gravísimo debate defiendan la parte que les pareciere fundada en más sólidas razones, después de haberlo estudiado con seriedad y con el sincero deseo de hallar la verdad.»

Concluida la introducción entramos en la obra moral, que se nos muestra dividida en catorce disertaciones. La primera de ellas explica la naturaleza de la opinión probable, y en esta parte discurre el P. Tirso acerca de las varias definiciones que se han dado de la probabilidad, y por fin presenta la suya. Ser probable una opinión significa que la han admitido hombres sabios y prudentes como verdadera, por los fundamentos que sin llegar a la infalibilidad y evidencia les han parecido a ellos más poderosos que los fundamentos de la opinión contraria, porque ningún hombre prudente, probo y docto puede juzgar lícita una cosa, si en pro de ella no tiene mayores fundamentos que en pro de la contraria. Ya ve el lector que esto no es definir la probabilidad, sino la probabilidad, y, por consiguiente, el libro del P. Tirso empieza por aquel defecto que se llama en lógica *petitio principii*.

En la segunda disertación trata el P. Tirso de distinguir entre los probabilistas que propenden al laxismo y los que se contienen dentro del sólido probabilismo. Con varios argumentos y numerosas citas se empeña en probar, que muchos de estos auto-

quo sibi applicet legem aeternam, tamquam regulam primariam totius honestatis, cui actiones humanae conformari debent, ut honestae sint.

Firmiter quoque hoc mihi persuasi, a nemine iudicium hoc ferri posse, quin omnibus hinc inde inspectis, eorumque quasi librato pondere, majorem vim pro honestate actus, quam pro ejusdem turpitudine praecognoverit. Ex his porro concludebam, limitationem adhibitam a P. Esparza, a P. Terillo et a P. Andraea Junio et aliis quibusdam ad usum licitum opinionis minus tutae in occurso tutioris, esse quidem necessariam et valde utilem ad cohibendum opinionum probabilitium abusus; non tamen sufficere; ac ulterius inferebam, nulli permissum esse amplecti sententiam minus tutam in occurso tutioris aequae vel fere aequae sibi verisimilis; atque adeo ad usum licitum opinionis minus tutae necessarium omnino esse, quod post diligentem veritatis inquisitionem, ipsa citra passionem et culpam appareat operanti sensibiliter et clare verisimilior opposita, atque hac de causa ab ipso judicetur vera iudicio absoluto determinato. Quod licet non assurgat ad certitudinem moralem, exclusivam omnis formidinis, attamen tantum permittat formidinem exiguam, quae per reflexionem possit prudenter tamquam scrupulus repelli.» *Fund. theol. mor. Introd. 40 et 41.*